


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IHM: OBRAS CIVILES
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	352000010069
Objetivo estratégico	FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE IH: OBRAS CIVILES DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL EN LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS PARA EDIFICACIONES, A FIN DE MEJORAR LA COMPRESIÓN DE PROYECTOS, ESTRUCTURACIÓN DEL PLANO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS PARA EDIFICACIONES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	MEJORAR LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN LA COMPRESIÓN TÉCNICA DE PLANOS DE EDIFICACIONES, FACILITANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	BRINDAR CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA AL PERSONAL EN LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS DE EDIFICACIONES, ORIENTADA AL ANÁLISIS TÉCNICO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CURSO	PARTICIPANTES
1	CURSO DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS PARA EDIFICACIONES	1	9

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Actividad de Capacitación	CURSO ESPECIALIZADO DE LECTURA DE PLANOS
Modalidad	Online – Clase en vivo a través de la plataforma Microsoft Teams y/o Zoom y/o Google Meet
Total de Horas	48 Horas de Clases en Vivo
Frecuencia	Interdiaria
Temario	<ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS TEÓRICOS 2. CONCEPTOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS 3. RELACIÓN DEL CONJUNTO DE PLANOS POR ESPECIALIDADES EN UN PROYECTO. 4. ARQUITECTURA I 5. ARQUITECTURA II 6. ARQUITECTURA III 7. ESTRUCTURA I 8. ESTRUCTURA II 9. ELEMENTOS ESTRUCTURALES 10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS 11. INSTALACIONES SANITARIAS 12. ADICIONAL: INSTALACIONES MECÁNICAS. 13. INSTALACIONES DE GAS

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) “Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Capacitación en lectura de planos en general, construcción civil y otros cursos afines.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o

acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios: Profesional titulado ingeniero civil, o arquitecto, o carreras afines.
- ✓ Curso y/o Capacitación: Capacitación acreditada en lectura e interpretación de planos, diseño de edificaciones o cursos afines.
- ✓ Experiencia del personal clave:
Experiencia general: Mínimo 3 años de experiencia profesional en el rubro de edificaciones, construcción civil o afines.
Experiencia específica: Mínimo 2 años de experiencia en capacitación o enseñanza en lectura e interpretación de planos o cursos similares.

Acreditación:

El perfil será acreditado con copias simples, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Lugar:</p> <p>La capacitación se ejecutará en modalidad virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams y/o Zoom y/o Google Meet.</p> <p>El Área de Mantenimiento de IHM: Obras Civiles de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento será responsable de coordinar con el proveedor las fechas, horarios y participación del personal designado para la capacitación.</p> <p>Plazo:</p> <p>El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 22 días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa coordinación con el Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles.</p>
--	--

ENTREGABLE

Único entregable, debe adjuntar la siguiente documentación:

- El único entregable constituye la entrega de un Informe que contenga:
 - a) Resumen del desarrollo de la capacitación
 - b) Recomendaciones para futuras ediciones
 - c) Registro de incidencia, de corresponder
 - d) Certificados de participación
 - e) Material bibliográfico utilizado en la capacitación Virtual.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor,

mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (AV. JUAN JULIO GANOZA NRO. 150 URB. CALIFORNIA - VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO - LA LIBERTAD).

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia

SEGUROS:

NO CORRESPONDE

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS:

NO APLICA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Área Técnica de IH: Obras Civiles.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA

EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA / ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IHM: OBRAS CIVILES

FECHA: 5/06/2026